



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015/MDCH

Chaclacayo, 23 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Oficio N° 866-2015-GG, Oficio del Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2015/MDCH, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, con fecha 10 de abril del 2015, se cursó oficio a la mencionada empresa, notificándole el Acuerdo de Concejo N° 010-2015/MDCH, en virtud a ello, SEDAPAL remite el Oficio N° 012-2015- SG/MDCH, devolviendo el convenio sin la respectiva suscripción, indicando que la presentación del convenio fue extemporánea, debido a la culminación del ejercicio económico 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los lineamientos para el mejor cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2014, encontrándose entre una de las metas, el emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias;

Que, con Resolución Directoral N° 003.-2014-EF-50.01 de fecha 28 de enero del 2014, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre del 2014;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2015/MDCH, de fecha 24 de febrero del 2015, que aprobó la celebración del convenio de Cooperación Institucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG,